

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS. No. 11001311000312022-0396

INADMITIR la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, iniciada a través de apoderado, en favor ANA BEATRIZ FERNÁNDEZ CORONADO, contra DANIEL FLÓREZ RODRÍGUEZ

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

1. Allegar copia auténtica y legible del título base de ejecución, como quiera que el aportado está recortado en algunos acápites.
2. Allegar copia auténtica y legible del registro civil de nacimiento del menor de edad DIEGO FERNANDO FLÓREZ FERNÁNDEZ.
3. De acuerdo a lo consagrado en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, proceda a allegar el mensaje de datos que le fue enviado por parte de la demandante donde se le confería el poder para la representación de esta demanda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No 56 HOY 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca0636f15b2ca47fc76cb0659efcbb9bf05455f4c25d2362d8bbea6a91815f15**

Documento generado en 23/09/2022 03:59:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>